



*1821 Universidad de Buenos Aires*

## **Resolución Rector**

**Número:**

**Referencia:** EX-2020-01433397-UBA-DME#SG- AD REFERENDUM

---

VISTO el EX-2020-01433397- -UBA-DME#SG generado mediante Sistema GDE (Gestión Documental Electrónica); y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la situación por la que hoy atraviesa todo el sistema de salud de nuestro país debido a la pandemia COVID-19, que nos afecta a todos y particularmente a la Dirección de Obra Social de la Universidad de Buenos Aires, cuyos recursos están destinados en gran parte a sobrellevar esta problemática, el Doctor Carlos B. ZAMPAROLO del Consejo de Administración de la mencionada Dirección, solicita se le otorgue una ayuda económica para garantizar su funcionamiento y la atención de todos los afiliados, durante el mes de agosto del corriente año.

Que obra la intervención de la Subsecretaría de Hacienda.

Que la Dirección General de Presupuesto y Finanzas ha realizado la afectación preventiva del gasto.

Que, en razón del aislamiento social, preventivo y obligatorio establecido por el Poder Ejecutivo Nacional, en el marco de la pandemia mundial COVID-19, no pudo iniciarse por CUDAP: EXP-UBA del Sistema COMDOC de la Universidad de Buenos Aires y, por los plazos administrativos, lo solicitado tramita íntegramente por EX-2020-01433397- -UBA-DME#SG.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

“Ad-Referendum del Consejo Superior”

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar a la Dirección General de Presupuesto y Finanzas, a liquidar y transferir la suma de PESOS SETENTA Y CINCO MILLONES (\$ 75.000.000.-), en concepto de ayuda económica, con cargo de rendir cuenta, a la Dirección de Obra Social de la Universidad de Buenos Aires -DOSUBA-, para garantizar su funcionamiento y la atención de todos los afiliados durante el mes de agosto del corriente año, en virtud de la situación por la que hoy atraviesa todo el sistema de salud de nuestro país debido a la pandemia COVID-19.

ARTÍCULO 2º.- Imputar el gasto con cargo a: Ejercicio 2020 - Fuente de Financiamiento 16 - Economía de Ejercicios Anteriores - Saldos No Invertidos - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 7.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, notifíquese a la Dirección de Obra Social de la Universidad de Buenos Aires -DOSUBA-, comuníquese a la Auditoría General de esta Universidad, a la Secretaría de Hacienda y Administración, Subsecretaría de Hacienda, a la Dirección General de Presupuesto y Finanzas y dese cuenta al Consejo Superior; cumplido, pase a la Dirección de Registración Contable y Ejecución del Gasto para la prosecución del trámite.

